

**EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P.
ÁREA SUMINISTRO Y SOPORTE ADMINISTRATIVO**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN PC-2018-0044
POR SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA:
“SUMINISTRO DE CAJAS METÁLICAS PARA LEVANTE CON SISTEMA AMPLI-ROLL”**

MEDELLÍN, JUNIO DE 2018

CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD DE OFERTAS	4
1.2. OBJETO DEL CONTRATO	4
1.3. ALCANCE	4
1.4. ETAPAS Y PLAZOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS	
1.5. MONEDA	6
1.6. COMUNICACIONES DURANTE LA ETAPA DE SOLICITUD DE OFERTAS	6
1.7. INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE OFERTAS Y COMUNICACIONES DE EL CONTRATANTE	6
2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS	7
2.1. FORMA DE PARTICIPACIÓN	7
2.2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	7
3. OFERTA	14
3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA	14
3.2. CONTENIDO Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA	14
3.3. ASPECTOS ECONÓMICOS	14
3.4. MODALIDADES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	15
3.5. ASPECTOS TÉCNICOS	16
3.6. ENTREGA DE LAS OFERTAS	19
3.7. RETIRO O MODIFICACIÓN	19
3.8. FORMULARIOS	20
4. EVALUACIÓN	
4.1. PONDERACIÓN	
4.2. PUNTAJE TOTAL, COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	
4.3. RECHAZO Y ELIMINACIÓN	
4.4. INFORME DE ANÁLISIS Y CONCLUSIONES	
4.5. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA O FALLIDA	
4.6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
5. CONTRATO	25
5.1. VALOR DEL CONTRATO	25
5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN	25
5.3. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	25
5.4. FORMA DE PAGO	25
5.5. GARANTÍAS Y SEGUROS	27
5.6. RENOVACIÓN	
6. EJECUCIÓN	32
6.1. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES PARA EFECTOS DEL CONTRATO	32
6.2. RESPONSABILIDAD POR LOS BIENES	33
6.3. ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	33

6.4.	CLÁUSULA PENAL	33
6.5.	DESCUENTOS OPERATIVOS Y MEDIDAS DE APREMIO	34
6.6.	RECLAMACIONES DE EL CONTRATANTE A EL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS EN EL CONTRATO.....	37
7.	TERMINACIÓN.....	39
7.1.	ACEPTACIÓN TÉCNICA	39
7.2.	DEVOLUCIÓN DE LA MERCANCÍA	39
7.3.	TERMINACIÓN	39
7.4.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS PARTES	40

CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Descripción general de la solicitud de ofertas

El interesado en la solicitud de ofertas deberá evaluar su capacidad para participar, teniendo en cuenta lo previsto en:

- I. Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, las cuales pueden ser consultadas en la siguiente dirección electrónica: www.emvarias.com.co
- II. Solicitud de ofertas y en sus anexos.

En la solicitud de ofertas podrán participar todas las personas que cumplan los requisitos que se indican en estas condiciones y tenga las calidades legales, económicas y materiales para cumplir con el “objeto” señalado.

El hecho de que los interesados no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Con la presentación de la oferta se entiende que el oferente analizó todos los documentos de la solicitud de ofertas y obtuvo todas las aclaraciones necesarias sobre los puntos que consideraba inciertos o dudosos.

Entre quienes participen en la solicitud de ofertas y con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que se establecen para evaluar las correspondientes condiciones, EL CONTRATANTE seleccionará a quien ofrezca las mejores condiciones para cumplir con el “objeto”.

Efectuada la selección EL CONTRATANTE, procederá a comunicar la aceptación de la oferta al oferente favorecido y se procederá a la respectiva formalización del contrato.

EL CONTRATANTE y EL “CONTRATISTA” darán inicio a la ejecución del contrato que se derive de esta solicitud de ofertas con sujeción estricta a los términos aquí fijados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

1.2. Objeto del contrato

SUMINISTRO DE CAJAS METÁLICAS PARA LEVANTE CON SISTEMA AMPLI-ROLL.

1.3. Alcance

Suministro y entrega de cuatro (4) cajas metálicas para levante con sistema ampli-roll de 14 m3, de la siguiente manera: Tres (3) hardox de 14m3 y una (1) A36 de 14 m3.

Suministro y entrega de cuatro (4) lonas impermeables para cada contenedor.

Las especificaciones técnicas para desarrollar el objeto contractual, son las siguientes:

Para cajas metálicas:

- Capacidad volumétrica mínima 14 m3.
- Estructura de lámina mínima de 8 ton
- Lamina de piso de ¼” para una (1) caja de materiales aprovechables (A-36)
- Lamina de laterales 3/16” para una (1) cajas de materiales aprovechables (A-36)
- Lamina hardox de 3/16” para piso para tres (3) cajas de material abrasivo
- Rodillos traseros para montaje y desmontaje
- Compuerta trasera basculante horizontal para las cuatro (4) cajas
- Cuatro (4) lonas que cubra 100% el área descubierta de la caja para evitar ingreso de agua por lluvia.
- Color determinado por Emvarias
- Marcación: Logo de Emvarias pintado.
- Cumplimiento de normatividad DIN para levante con sistema Ampli roll.

Ver el Formulario 7 “Especificaciones técnicas”.

1.4. Etapas y plazos de la solicitud de ofertas

La solicitud de ofertas se desarrollará en las etapas y dentro de los plazos que se indican a continuación en el orden correspondiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura:	(17-07-2018	Publicación de las condiciones particulares para contratar en la página WEB de EL CONTRATANTE.
Periodo de observaciones, consultas aclaraciones:	de hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas	Dirigidas a contratacion@emvarias.com teléfono 380 37 06.
Respuestas observaciones adendas	a y Hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas.	Comunicación electrónica vía e-mail a los interesados. Publicación Adenda Página Web de EL CONTRATANTE
Cierre para la presentación de ofertas	de (30-07-2018), a las 2:00 p.m. Se podrá mediante adenda ampliar el plazo para realizar el cierre, hasta en un término igual al que corre entre la apertura y cierre señalados.	Las ofertas deberán entregarse en la sede de Emvarias, ubicada en el Centro Empresarial Socya, Calle 30 N° 55-198 Medellín

En caso de que se modifiquen los requisitos habilitantes o de participación, se deberá ampliar mínimo dos (2) días hábiles el plazo para el cierre del proceso y para la adquisición del derecho a participar, según el caso.

1.5. Moneda

El oferente, deberá cotizar los precios de la oferta en pesos colombianos

1.6. Comunicaciones durante la etapa de solicitud de ofertas

Con excepción de la oferta, las comunicaciones que se remitan al CONTRATANTE durante el trámite de la solicitud de ofertas, deberán estar rotuladas mínimo con la siguiente información:

Objeto de la solicitud de ofertas

Nombre del remitente.

Nombre del responsable de la solicitud de ofertas

Deberá ser enviada al correo corporativo contratacion@emvarias.com.co, con copia al responsable de la solicitud de ofertas fredy.sanchez@emvarias.com.co

La fecha, tanto de recibo como de entrega de cualquier documento, será la que se registre por la Oficina de Gestión Documental del CONTRATANTE, y será la única considerada válida.

EL CONTRATANTE no se responsabilizará por comunicaciones mal dirigidas o con desatención de lo previsto anteriormente.

1.7. Información sobre la solicitud de ofertas y comunicaciones de EL CONTRATANTE

La información de la solicitud de ofertas generada por EL CONTRATANTE que se adelanten mediante la modalidad de solicitud pública de ofertas permanecerá publicada en el sistema de información corporativo, página web www.emvarias.com.co

<http://www.emvarias.com.co/SitePages/INVITACIONES%20Y%20LICITACIONES%202015.aspx>

La publicación que se haga a través de este medio constituirá la notificación de las actuaciones de EL CONTRATANTE a los interesados.

2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

2.1. Forma de participación

EL CONTRATANTE recibirá las ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en condición de fabricante, distribuidor o comercializador de los bienes a ofertar. Por ningún motivo, aceptará ofertas presentadas en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, las que así se presenten serán rechazadas.

2.2. Requisitos de participación

Son requisitos de participación los siguientes:

2.2.1. Habilitación

El oferente no debe encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales ni de manera general, ni específicamente con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8° (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016), 9° y 10° del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto Nacional 1082 de 2015, artículo 66 de la Ley 142 de 1994 Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, modificado por el artículo 11 de la Ley 689 de 2001; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado, el último, por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007 (modificado a su vez por artículo 1 de la Ley 1296 de 2009), parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 concordado con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 44 literal a) de la Ley 842 de 2003, artículos 35 numerales 22 (modificado por el artículo 3 de la Ley 1474 de 2011), artículos 3, 5, 27 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas aplicables.

Así mismo, no podrá presentar oferta la persona jurídica que se desempeña como auditor externo, ni las sociedades matrices y sus subordinadas; ni aquellas que tienen una matriz común o que pertenecen a un mismo grupo empresarial, ni a aquellas que participen de las licencias, franquicias, metodologías o políticas impartidas por la firma titular de la marca que utiliza el auditor externo, cualquiera sea la forma como estas les hayan sido transferidas.

En consecuencia, al presentar la oferta por sí o por interpuesta persona, el oferente estará afirmando, bajo la gravedad de juramento, que no se halla comprometido en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones.

EL CONTRATANTE, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual harán las consultas que en tal sentido les corresponde.

Así mismo, EL CONTRATANTE se abstendrá de celebrar el contrato cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén

reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT, o cuando se encuentren en el “Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial” por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción o en la “Lista de empresas y personas sancionadas por el Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo)” para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

2.2.2. Existencia, capacidad jurídica y Representación Legal

2.2.2.1. De nacionales

Se prueba mediante el certificado de existencia y representación expedido por la respectiva Cámara de Comercio (salvo casos especiales donde la competencia para expedir la certificación es de otra entidad).

Las entidades públicas nacionales de creación constitucional o legal no estarán obligadas a acreditar su existencia, pero si deben acreditar su representante legal.

El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes, a la fecha de cierre para la presentación de oferta, en todo caso, debe corresponder al certificado vigente.

2.2.2.2. De extranjeros

De carácter privado, se prueba mediante el documento expedido por el organismo o funcionario competente, según las leyes y reglamentos de su respectivo país. El documento deberá venir visado por el Cónsul Colombiano, y a falta de éste, por el de una nación amiga; además deberá estar autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, a menos que se trate de documentos expedidos en países signatarios miembros o adherentes de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, aprobada en Colombia mediante la Ley 455 del 4 de agosto de 1998 Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, caso en el cual debe cumplirse con la obligación de que dicho documento contenga el anexo de apostilla, en los términos allí establecidos.

Las sociedades que estén desarrollando actividades permanentes en el país, deben acreditar la existencia y representación legal a través de la sucursal, que para tal efecto han debido constituir con el lleno de las formalidades exigidas por el Código de Comercio colombiano.

La constancia de la sucursal deberá llenar todos los requisitos exigidos por el Código de Comercio vigente en Colombia. Además, deberá estar autorizada para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y ejecución del contrato.

Por su parte, las sociedades extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en el país, deben presentarse a través de un representante o mandatario o apoderado, cumpliendo lo indicado en el acápite **2.2.2.5.** de este numeral.

Las entidades públicas extranjeras demostrarán su existencia mediante certificación de agente diplomático o consular del país donde fueron constituidas.

El certificado de las sociedades extranjeras deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de oferta.

Tanto las sociedades nacionales como las extranjeras deberán acreditar como mínimo una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el certificado debe constar que la sociedad esté constituida con anterioridad a la presentación de la oferta y que la capacidad de la persona jurídica se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual debe estar directamente relacionado con el objeto de la solicitud de ofertas. Todos los interesados en participar en la solicitud de ofertas, deberán tener actualizado en el sistema de Información de Proveedores y Contratistas, el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, en caso contrario deberán aportarlo con la oferta, o el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, se aportará con la oferta.

2.2.2.3. Acta de Junta Directiva o Asamblea

Si del documento se desprende que el representante legal requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la oferta, copia del acta correspondiente en donde se le habilite expresamente para la presentación de la oferta, los actos que se deriven de ella, así como para la celebración del contrato y todos los actos que se deriven de él.

2.2.2.4. Las personas naturales se identificarán con la cédula de ciudadanía o el documento que haga sus veces.

2.2.2.5. Poder especial cuando se obre en ejercicio de este

Si el oferente, nacional o extranjero, da poder a una persona natural o jurídica para que contrate en su nombre, deberá anexar en debida forma los siguientes documentos: **a)** El certificado de existencia y representación de quien recibe el poder, si se trata de una persona jurídica o fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento que haga sus veces si es persona natural, y **b)** El documento mediante el cual la compañía mandante confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato, el cual debe contener expresamente los términos y el alcance de la representación acorde con lo indicado en el numeral **2.1.** de estas condiciones.

2.2.3. Certificación de pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002- Ley de reforma laboral, y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 o las normas que las modifiquen o complementen, relacionados con los aportes a la **SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Salud, Pensión, Riesgos Laborales)** y **PARAFISCALES (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena)**, los interesados en participar en la solicitud de ofertas para la contratación de bienes y servicios deberán cumplir con la siguiente obligación:

Las **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES** deberán aportar en la(s) oferta(s), certificado que acredite el pago de dichos aportes; expedido por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está obligada legal o estatutariamente a tener revisoría fiscal), o en su defecto por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido

la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las PERSONAS NATURALES deberán acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral, conforme a la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003; inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, **Ley 1753 de 2015 artículo 135**, o las normas que las modifiquen o complementen, esto es aportes para la seguridad social integral. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

Se deberá aportar además el certificado de la Junta Central de Contadores de la inscripción como Contador Público, correspondiente al Contador Público y al Revisor Fiscal, según corresponda

Las PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditarán que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales, ni de la seguridad social integral.

En la siguiente tabla **que es indicativa**, se presentan las obligaciones mencionadas anteriormente, las cuales pueden sufrir modificaciones de acuerdo con la ley. El oferente y/o contratista deberá prever, de conformidad con la legislación colombiana, dichas modificaciones durante todas las etapas de la solicitud de ofertas y del contrato.

CONCEPTO O ENTIDAD	APORTE	FUNDAMENTO LEGAL
Salud (ver nota 1)	12,5 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 8,5% del empleador.	Artículo 204 de la Ley 100 de 1993
Pensiones	16 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 12% a cargo del empleador.	Artículo 7 de la Ley 797 de 2003
Sistema General de Riesgos Laborales (ver nota 2)	De acuerdo con la clasificación establecida y totalmente a cargo del empleador.	Artículo 6° de la ley 1562 de 2012.
Cajas de Compensación Familiar (ver nota 3)	4% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ver nota 1)	3% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 1 de la Ley 89 de 1988
SENA (ver nota 1)	2% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982

Nota 1: Tener en cuenta lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 modificadorio del artículo 114-1 de la Ley 1607 de 2012, sobre exoneración de aportes.

Nota 2: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo deberán afiliarse en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 13, literal a) numeral 5 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 concordado con el Decreto 0723 de 2013 artículo 5).

La Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), también será obligatoria para todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes, toda vez que así lo señala la norma.

Nota 3: Sobre la afiliación trabajadores independientes a cajas de compensación, Artículo 171 Ley 1819 de 2016 modificadorio del literal b artículo 19 de la Ley 789 de 2003.

2.2.4. Registro en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas

Los interesados deben estar en estado Aprobado y tener la documentación vigente en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas.

En caso de discrepancia de los documentos que reposan en el sistema de Información y los aportados en la oferta, prevalecerán los que estén en el sistema.

Los requisitos incluidos en la solicitud de ofertas que no hagan parte del perfil del proveedor, deben ser aportados en la dicha oferta.

Los requisitos y el procedimiento de registro se pueden consultar en el link

<http://www.emvarias.com.co/SitePages/INVITACIONES%20Y%20LICITACIONES%202015.aspx>

2.2.5. Diligenciar Formato Prevención Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Documento anexo.

2.2.6. Experiencia

El proponente (Persona jurídica individualmente considerada) debe acreditar experiencia en Fabricación y/o suministro de cajas metálicas para levante por ampliroll, Con facturación en este tipo de equipos igual o superior al 50% del valor del contrato, en los últimos tres (3) años.

Cuando el oferente es comercializador o distribuidor deberá demostrar que tiene la representación comercial para Colombia del fabricante y que está establecido en Colombia como distribuidor o comercializador. Las certificaciones no deben tener una fecha de elaboración superior a noventa (90) días calendario respecto de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Aportar toda la documentación que le permita acreditar la experiencia solicitada en las condiciones particulares, según el Formulario No. 5 "Relación de Experiencia", debidamente diligenciado, suscrito

por el Representante Legal y el Revisor Fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o por el Representante Legal y el Contador en caso contrario.

Anexar copia de cada factura o contrato, relacionada en el **Formulario No. 5 “Relación de Experiencia”**.

En el caso de experiencia con EL CONTRATANTE, el oferente deberá relacionarla indicando el número del contrato ejecutado.

En los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, sólo se considerará como experiencia para el cálculo del valor requerido, el porcentaje de participación del oferente en el mismo.

Para efectos de determinar la experiencia del oferente se hará una sumatoria simple de los valores acreditados. Sólo se tendrán en cuenta en los contratos acreditados el valor correspondiente sin incluir impuestos indirectos (IVA o impuesto al consumo, según corresponda).

Los valores de los bienes entregados/suministrados y acreditados, deberán ser traídos a valor presente, de acuerdo con el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) entre el día certificado como fecha de terminación del contrato, y la fecha de cierre, en millones de pesos.

2.2.7. TALLER.

Certificado en que conste que el proponente garantizará la disponibilidad de un taller de su propiedad o de un tercero en el Valle de Aburra entre Ancón Norte y Ancón Sur, de conformidad con lo señalado en los términos de invitación y el **Anexo No. 7 “Evaluación de Talleres Contratistas”** de la solicitud de oferta Pública.

Adicionalmente, debe aportar el Registro mercantil del Establecimiento de Comercio, donde opere el taller de su propiedad o del tercero.

2.2.8. Garantía de seriedad de la oferta

Cada oferta deberá acompañarse de una garantía emitida por un banco o por una compañía de seguros que garantice la seriedad de los ofrecimientos presentados por el oferente.

La garantía de seriedad de la oferta se regirá por las condiciones establecidas en el numeral **Garantías y Seguros**, de estas condiciones particulares.

2.2.9. Requisito financiero

Las Personas naturales o Jurídicas participantes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden financiero, basados en los Estados financieros a diciembre 31 de 2017:

- El Patrimonio Contable a 31 de diciembre de 2017 debe ser mayor o igual al 10% del valor de la cotización.

- El Endeudamiento (Pasivo total/Activo total) a 31 de diciembre de 2017 debe ser menor o igual a 0.80.
- La Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente) a 31 de diciembre de 2017 debe ser mayor o igual a 1,0

2.2.10 Firma de la oferta.

El oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta, para lo cual utilizará el Formulario correspondiente.

2.2.11. Requisitos específicos de participación

GARANTÍA DE LAS REPARACIONES DE LOS VEHÍCULOS/EQUIPOS, en el anexo No. 5 “Garantías Comerciales”, debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

2.2.12. Formato único de hoja de vida

El oferente persona natural o jurídica deberá presentar con la oferta, debidamente diligenciado el formato de hoja de vida que le corresponda.

Los formatos para diligenciar la información antes mencionada aparecen en la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública, en la siguiente dirección:

<https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>

3. OFERTA

3.1. Validez de la oferta

La oferta tendrá una validez de sesenta (60) días calendario.

3.2. Contenido y documentos de la oferta

La oferta debe diligenciarse en la forma y con los contenidos que señala en esta solicitud.

3.3. Aspectos económicos

Además de lo previsto en el numeral **4.4.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en este numeral se fijan las reglas con las cuales se deberán atender las obligaciones de contenido económico que asumen LAS PARTES (EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA) entre sí y las que deban atender frente a terceros en virtud exclusivamente de lo pactado en el contrato y para garantizar el cumplimiento del mismo.

El oferente debe incluir los costos inherentes a los recursos necesarios para administrar el contrato, entendiendo por este concepto los requeridos para mantener la disponibilidad de su organización y operación, tales como arrendamientos de bienes inmuebles, pago de nómina, cargas tributarias, servicios públicos, pólizas, el alea normal de ejecución del contrato y/o costos de contingencia por traslado de riesgos ordinarios, desplazamientos, forma de entrega y en general, todos los costos que le permitirían mantener condiciones de normalidad en la ejecución del contrato.

Los precios cotizados por los oferentes, deben considerar y contener el pago de los bienes suministrados de conformidad con las especificaciones, y deberán comprender todos los gastos necesarios en diseños, equipos, materiales, herramientas, maquinaria, transporte, mano de obra, prestaciones sociales, dirección y administración, utilidad del oferente, y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

El oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad y/o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, cuidando de hacer una oferta que propenda por cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o bienes encomendados; por lo tanto, para la formulación y la atención de posibles reclamaciones, se tendrá en cuenta dicha estructura de costos.

Valor - precios

El oferente deberá indicar, en el formulario de precios, el valor unitario, para todos y cada uno de los bienes y suministros y los valores totales que resulten de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios. En caso de que el valor sea "cero", así deberá expresarse.

Al preparar su oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: el impuesto de renta, de timbre,

estampilla Universidad de Antioquia y el de industria y comercio, entre otros, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley y demás disposiciones normativas aplicables.

El oferente a quien le sea aceptada la oferta se obligará a desarrollar por sus propios medios y asumiendo el costo correspondiente, todas las gestiones necesarias frente a las autoridades competentes, con el fin de hacer efectiva la totalidad de los beneficios tributarios derivados de la oferta a favor de EL CONTRATANTE, salvo cuando dichas gestiones deban, de acuerdo con la ley, ser efectuadas por parte de EL CONTRATANTE.

En caso de que EL CONTRATISTA no efectúe o no lleve a cabalidad las gestiones pertinentes para obtener los beneficios tributarios a favor de EL CONTRATANTE, deberá indemnizarla por los perjuicios causados y compensar el monto de los beneficios dejados de percibir, por la falta de la gestión de EL CONTRATISTA.

No habrá lugar al cobro de indemnización por parte de EL CONTRATANTE en caso de que la pérdida de los beneficios tributarios no haya sido por negligencia o falta de gestión de EL CONTRATISTA sino por culpa de las entidades encargadas de certificar u otorgar los beneficios.

En este caso EL CONTRATISTA deberá demostrar que la pérdida de los beneficios no fue por su culpa o negligencia.

En caso de que las autoridades competentes certifiquen la aplicabilidad de los beneficios tributarios sobre los bienes entregados a EL CONTRATANTE por EL CONTRATISTA, con posterioridad a la entrega de estos y facturación de los mismos, EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE al reintegro del IVA que se le llegue a pagar, en un término no mayor a ocho (8) meses contados a partir de la fecha de la expedición de la certificación expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o por la autoridad competente para el efecto.

El cobro de este IVA a EL CONTRATISTA se realizará mediante expedición de cuenta de cobro por parte de EL CONTRATANTE, y tendrá como soporte el respectivo certificado de beneficio tributario expedido por la autoridad competente. En este caso EL CONTRATISTA deberá cancelar dicha cuenta de cobro dentro del tiempo establecido en el párrafo anterior. En caso de no cancelarse la cuenta de cobro dentro del plazo establecido anteriormente, EL CONTRATANTE procederá a hacer el cobro de los dineros no cancelados con el reconocimiento de los intereses a que haya lugar, ante la jurisdicción competente

3.4. Modalidades y lugar de entrega de los bienes

El lugar de ejecución del contrato para la entrega de los equipos será en la planta de operaciones y mantenimiento de Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P ubicada en la Calle 111 B N° 64 – 92, Medellín – Colombia.

3.4.1. Cotización de bienes con entrega bajo la modalidad Almacén General de EL CONTRATANTE

La entrega de los bienes o equipos será en los patios de EL CONTRATANTE.

Si los bienes se encuentran nacionalizados por el oferente antes de la fecha de presentación de la oferta, y/o son bienes fabricados o ensamblados en Colombia, con o sin insumos extranjeros, la oferta podrá ser cotizada **sólo bajo la modalidad de entrega “Almacén General de EL CONTRATANTE”**.

Si se ofertan bienes nacionalizados por el oferente antes de la fecha de presentación de oferta, será de obligatorio cumplimiento para el oferente presentar con su oferta la declaración de importación y la factura de venta.

El descargue de los bienes será por cuenta de EL CONTRATISTA con personal idóneo, debidamente afiliado al sistema de seguridad social y a una entidad administradora de riesgos laborales.

Además, debe contar con los implementos de seguridad necesarios para llevar a cabo la labor de descargue de los bienes. Sin estos requisitos, no se permitirá el descargue de los bienes

3.5. Aspectos técnicos

Los detalles de carácter técnico, constructivo, operativo y similar, han de buscarse en el “Anexo Técnico” que hace parte integral de esta solicitud de ofertas.

Todas las previsiones contempladas en ese aparte deben interpretarse con aplicación del principio de la buena fe y con base en las reglas y criterios imperantes en cada una de las disciplinas que les sirven de base; esto se aplica de manera estricta a lo referente a las especificaciones Técnicas y, en consecuencia, salvo por las instrucciones expresas que EL CONTRATISTA obtenga DEL CONTRATANTE, se hace responsable de una inadecuada interpretación o de la incursión en omisiones o errores que el conocimiento vigente -y que EL CONTRATANTE supone cuando acepta su oferta- exige detectar y corregir.

Adicionalmente, el Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones propias derivadas del cumplimiento adecuado de cada componente del Alcance del objeto contractual y además con las que se mencionan a continuación:

- Realizar las pruebas de funcionamiento a los equipos, antes de su entrega, con presencia de personal de Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P. y con fundamento en lo establecido en el **Anexo No. 2. “Entrega de los Equipos”**
- Entregar los equipos dentro del término establecido para ello.
- Otorgar la garantía comercial para cada uno de los equipos, de acuerdo con lo estipulado en el **Anexo No. 5 “Garantías Comerciales”** y lo presentado en la propuesta.
- Entregar los Catálogos y Manuales Técnicos y de Operación, en forma impresa y medio magnético, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo No. 4. “Manuales y Catálogos”**, 15 días antes de la entrega definitiva y oficial de los vehículos objeto del contrato.

- Presentar el programa de mantenimiento (temporarios) con sus respectivos insumos y repuestos según **Anexo No. 6 Programa de mantenimiento**.
- Dictar capacitación práctica y teórica en los temas de operación y mantenimiento de los equipos, 30 horas durante el primer año, de conformidad con lo establecido en el **Anexo No. 3 “Programa de capacitación”**.
- Cumplir con todas las características solicitadas para los equipos en los términos de la invitación.
- Si Empresas Varias de Medellín E.S.P. detecta que cualquier componente no cumple con las características garantizadas, con las especificaciones técnicas, el contratista tomará a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutará todos los cambios que sean necesarios incluyendo los costos de desmontaje, rediseño, ingeniería, reparación y suministro de piezas nuevas, fletes, seguros, costos de reinstalación, pruebas y todos los demás costos que puedan ser necesarios para hacer que los equipos cumplan con las características garantizadas o con las especificaciones técnicas. Cuando la Empresa decida solicitar la reposición de algunos de los componentes y/o sistemas del todo el equipo, el contratista deberá acatar dicha instrucción hasta que todos los equipos entregados estén acordes a lo solicitado en los términos de invitación; incluso hasta después de terminado el periodo mínimo de un (1) año de garantía comercial y hasta que todo el equipo este acorde a lo solicitado.
- Si después de ser notificado, el contratista rehúsa o descuida tomar las acciones que sean requeridas para ajustar el bien al cumplimiento de las características garantizadas o de las especificaciones técnicas, incluyendo el reemplazo total o parcial del bien si es necesario, Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P. podrá rechazar el total del suministro y exigir la devolución de todos los pagos realizados; Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P. podrá también proceder a ejecutar por su cuenta las acciones que sean requeridas para ajustar el bien al cumplimiento de las características garantizadas o a las especificaciones técnicas, incluyendo el reemplazo total o parcial del equipo si es necesario; adicionalmente se harán efectivas las pólizas de cumplimiento, de calidad y correcto funcionamiento.
- Mantener existencia permanente de inventario para el suministro de los repuestos que requieran los equipos, en forma inmediata, durante sus siete (7) años de vida útil. Se entiende por forma inmediata “el momento en que el equipo no pueda operar por dicha carencia”. Adicionalmente el contratista deberá contar con los suficientes componentes supernumerarios por su propia cuenta y costo para los equipos, de modo que cuando se presenten las novedades, sean desvarados en forma inmediata mientras se reparan los originales con que llegó el equipo o sean reemplazados definitivamente. Es de anotar que de presentarse la carencia del mismo repuesto en forma simultánea y en todos los equipos, el contratista deberá estar en capacidad de suplir dicha necesidad, en forma inmediata.
- La obligación de disponibilidad de los repuestos y/o mano de obra por parte del contratista se cumplirá dentro de las condiciones normales del mercado, para componentes, mano de obra y tiempos de reparación.
- El proponente al que se le adjudique el contrato de compraventa adquiere la obligación de suscribir un contrato para realizar el mantenimiento preventivo y las reparaciones que no sean cubiertas por la garantía comercial incluyendo repuestos y mano de obra siempre y cuando los precios estén en condiciones normales de mercado, si no, la Empresa estará en libertad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con otro proveedor y/o propiamente.
- Entregar los equipos en los lugares especificados por Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P dentro de la ciudad de Medellín bajo las condiciones señaladas en el **Anexo No. 2 “Entrega de equipos”**.

- Garantizar la disponibilidad de un (1) taller ubicado en el Valle de Aburra entre Ancón Norte y Ancón Sur para cubrir las actividades de mantenimiento, disponibilidad de los repuestos, garantía comercial y en general la asistencia técnica en el momento en que la Empresa lo requiera durante la vida útil de los equipos.
- Nombrar una persona idónea con quien la Empresa tenga un contacto directo para las labores administrativas y técnicas por el tiempo de duración de la garantía comercial, relacionada con el objeto de la presente invitación. Igualmente, el contratista deberá garantizar la ubicación de la persona asignada en un número de teléfono fijo o celular, para la atención oportuna en todo lo relacionado con la asistencia técnica.
- Estar en capacidad de prestar el servicio a domicilio, en el momento en que se solicite. Los domicilios, no tendrán costo alguno para la Entidad contratante.
- Ejecutar las actividades para el cumplimiento de la garantía comercial, mantenimiento correctivo y preventivo de acuerdo a las obligaciones del contratista en las instalaciones en el taller del contratista o en el lugar donde están instalados los equipos, de acuerdo con la conveniencia de la Empresa.
- Tener disponibilidad de atención para el cumplimiento de la garantía comercial, mantenimiento correctivo y preventivo de acuerdo a las obligaciones del contratista en horarios diurnos, nocturnos, en días ordinarios, festivos y dominicales. No habrá para La Empresa, sobrecostos por recargos nocturnos, dominicales y feriados por el periodo de garantía comercial. Estas actividades deberán ejecutarse en un horario diferente al que tienen asignados los equipos para la prestación del servicio de barrido de áreas públicas.
- Responder frente a la reclamación de terceros por el uso de inventos, patentes, marcas registradas, o derechos reservados de propiedad o sobre diseños industriales, de manera que será por cuenta del contratista el pago de todos los costos y perjuicios que se llegaren a ocasionar a la Empresa en razón a la reclamación.
- El contratista deberá ceder a Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P. el derecho a utilizar cualquier material o equipo que sea causa del litigio, y si esto no es posible, lo sustituirá por otro que se ajuste a lo estipulado en los documentos del contrato y no esté sujeto al litigio.
- Tramitar conjuntamente con Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P., la exclusión del IVA para los equipos (BAT); en caso de darse esta devolución, el contratista se obligará a reintegrar dicha exclusión, mediante mecanismo que determinará la Empresa, de conformidad con el artículo 1 de la Resolución 978 del 4 de junio de 2007, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Otras Obligaciones: Seguridad y salud en el trabajo

- a) El contratista deberá tener en cuenta los riesgos laborales a los cuales se encontrará expuesto el personal a su cargo que labore en las instalaciones de la base de operaciones y mantenimiento de EMVARIAS y de aquel que ingrese a entregar repuestos y/o documentos relacionados con el objeto contractual. Para lo cual deberá entregar al Interventor/Supervisor del contrato, debidamente diligenciado el **Anexo No. 1 “Seguridad y Salud en el trabajo”** a la firma del acta de inicio.
- b) Para ingresar a las instalaciones de Empresas Varias de Medellín, el personal del contratista deberá presentar a la vigilancia, copia de la autoliquidación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes de salud, pensión y ARL, de la(s) persona(s) a ingresar. En caso de no cumplir con este requisito se prohibirá el ingreso de dicho personal.

El personal a cargo del contratista deberá de cumplir a cabalidad las normas internas de Seguridad y salud de las diferentes sedes.

3.6. Entrega de las ofertas

Las ofertas deberán estar debidamente identificadas con el objeto y el número de la solicitud de ofertas, y acompañadas con todos los documentos anexos. Los documentos deben presentarse en forma ordenada y de fácil manejo, numerados todos sus folios y refrendados con la firma del oferente los que así lo requieran. Debe presentarse, además, una relación de los documentos que componen la oferta, con la indicación de los folios correspondientes a cada uno de ellos. **Ver Formulario 1.**

Deberán presentarse en memoria USB y/o número 1 ejemplar impreso, en sobres cerrados, separados y marcados: **“Original”, “Copia1” y “Copia2”**, respectivamente, en los cuales se hará constar, además, el nombre del oferente y su dirección completa, así:

SOLICITUD DE OFERTAS PC 20180044

Objeto: **“SUMINISTRO DE CAJAS METÁLICAS PARA LEVANTE CON SISTEMA AMPLI-ROLL”**

En caso de discrepancia entre los ejemplares, el marcado como **“Original”** primará sobre los otros.

No se aceptará presentación de ofertas enviadas vía fax o por correo electrónico.

EL CONTRATANTE no será responsable por la apertura prematura de una oferta, o por no abrirla y, en consecuencia, no tenerla en cuenta, cuando no esté correctamente dirigida y marcada como se exige en estas condiciones. Tampoco se responsabilizará por los retardos, extravíos u otros hechos desfavorables para el oferente, que puedan presentarse cuando la oferta sea enviada por correo.

Los oferentes deben tener presente que, para la entrega de las ofertas, existe un control previo para autorizar el ingreso de personas a las instalaciones del CONTRATANTE, por lo tanto, el oferente o su delegado deberá presentarse con suficiente anticipación respecto a la hora límite de la reunión. EL CONTRATANTE no se responsabiliza por demoras o retardos en el ingreso causados por el ejercicio de los controles de acceso mencionados.

Si se incluyen medios magnéticos, tales como memorias USB, etc., el oferente deberá informarlo al momento de entregar la oferta.

3.7. Retiro o modificación

Ningún oferente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre para la presentación de ofertas, so pena de que se haga efectiva la garantía de seriedad. EL CONTRATANTE puede pedir aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los oferentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para éstos el derecho a modificarlas o adicionarlas.

3.8. Formularios

En la elaboración de la oferta, el interesado deberá tener en cuenta que determinado tipo de información requerida para la evaluación, debe consignarse en formularios suministrados por la entidad. El no consignar debidamente la información o diligenciarlos de manera incorrecta o parcial, supondrá la calificación de la oferta como “incompleta” y dará lugar a su eliminación, salvo casos especiales en los que la omisión sea subsanable.

Los formularios y/o formatos a diligenciar se encuentran al final de estas condiciones particulares.

4. EVALUACIÓN

La evaluación consiste en una serie de pasos que se señalan a continuación:

- a) Aplicación de los factores de ponderación.
- b) Con base en el puntaje que arroje la aplicación de los factores de ponderación, se elaborará una lista en la que se ordenan las ofertas de conformidad con el puntaje obtenido.
- c) Verificación del cumplimiento de los requisitos de participación, de los requerimientos técnicos y de los demás aspectos formales y documentales de la oferta que ocupe el primer lugar en la lista.

Si la oferta que obtuvo el mayor puntaje no cumple con los requisitos de participación ni con cualquier otro requerimiento, se llevará a cabo una nueva ponderación sin tener en cuenta la propuesta rechazada o eliminada y se continuará con la evaluación del primero en la nueva lista y así sucesivamente.

4.1. Ponderación

EL CONTRATANTE efectuará la ponderación de los factores indicados en este numeral y realizará la calificación respectiva a cada uno de los oferentes mediante la sumatoria de los puntajes obtenidos para cada criterio de ponderación y conformará una lista ordenada en la que el primer integrante será el que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, el segundo integrante será el que obtenga la segunda mayor cantidad de puntos y así sucesivamente.

Factores de ponderación

Factor	Puntaje
Valor de la oferta	1.000

4.1.1. Valor de la oferta

Se considerará como “valor” de la oferta, el que el oferente señale explícitamente como tal en el aparte correspondiente, dentro del o los formularios contenidos en esta solicitud de ofertas.

Si el oferente incluye en los precios de su oferta valores correspondientes a bienes o equipos no solicitados, EL CONTRATANTE no suprimirá o modificará la forma del ofrecimiento, ni podrá hacerlo el oferente so pena de considerarse modificada su oferta. En todo caso, si la oferta es la más conveniente, al momento de la aceptación EL CONTRATANTE definirá si acepta o no los bienes o equipos no solicitados, de no aceptarlos del valor de la oferta se descontará el valor de lo no solicitado.

Descuentos

Los descuentos no sometidos a condición serán aplicados, para lo cual el oferente deberá indicar cuál es el descuento específico que ofrece y los deberá indicar en los valores de la oferta.

Los descuentos condicionados ofrecidos no serán tenidos en cuenta para la evaluación y comparación de la oferta. Éstos serán tenidos en cuenta para la aceptación de la oferta siempre y cuando sean favorables para EL CONTRATANTE.

Ponderación Valor

Al oferente que ofrezca el menor Valor comparable y total, se le asignarán mil puntos **(1.000)** y a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Po_{(i)} = \frac{Vo \times 1.000}{V_{(i)}}$$

Donde:

Po_(i) = Puntaje de la oferta analizada.

V_(i) = Valor comparable de la oferta analizada

Vo = Valor comparable de la oferta más económica

Nota:

Conversión a pesos del valor de las ofertas: El valor comparable de la oferta analizada V(i) para efectos de estudio y comparación de las ofertas será, cuando haya lugar a ello, para la oferta presentada en pesos colombianos dicho valor, para la oferta presentada en dólares americanos, dicho valor convertido a la tasa representativa del mercado del día límite de entrega de ofertas certificada por la Superintendencia Financiera y para la oferta presentada en una moneda diferente al dólar americano y al peso colombiano, se utilizará la tasa de cambio media de la divisa a dólares americanos certificada por el Banco de la República de Colombia del día límite de entrega de ofertas y el resultado se convertirá a pesos utilizando la tasa representativa del mercado del dólar americano del día límite de entrega de ofertas certificada por la Superintendencia Financiera.

4.2. Puntaje total, comparación de las ofertas

Evaluadas las ofertas en cada uno de los factores señalados, por cada grupo o lote, se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de éstos y se asignará el puntaje total de cada oferta por grupo o lote; con base en éste se hará la comparación correspondiente mediante la elaboración de una lista que ubique respectivamente a cada oferente organizados según los puntajes totales alcanzados luego de la ponderación de los factores fijados, en orden descendente desde el primero -que será el que haya obtenido el mayor puntaje- hasta el último -que corresponderá a quien presente el menor puntaje.

Si al hacer las ponderaciones resultaren dos o más ofertas con igual puntaje, Se escogerá el proponente que primero haya radicado su propuesta en el Centro de Administración Documental de Empresas Varias de Medellín E.S.P.

La oferta que ocupe el primer lugar se evaluará desde el punto de vista contractual como se indica a continuación:

Se examinará si el oferente está habilitado para formularla de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si está completa, si se ha suministrado la garantía requerida, si los documentos han sido debidamente presentados, si no se presenta alguna o algunas de las causales de eliminación, y en general, si se ajusta a los documentos de la solicitud de ofertas, se recomendará al competente para su aceptación. En caso contrario se realizará una nueva ponderación sin tener en cuenta la oferta rechazada o eliminada y se continuará con la evaluación del primero en la nueva lista y así sucesivamente.

4.3. Rechazo y eliminación

Para el rechazo o eliminación de las ofertas, se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral **3.1. Rechazo y eliminación**, de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Causales de eliminación

Acorde con lo previsto en el numeral **3.1.2.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, para esta solicitud de ofertas se considerarán como causales de eliminación, todas las allí indicadas.

4.4. Informe de análisis y conclusiones

El informe contendrá el resultado de aplicar los factores de ponderación a todas las ofertas y la verificación del cumplimiento de requisitos de participación y demás elementos técnicos y contractuales de las ofertas que ocupen los tres (3) primeros lugares en la lista de ponderación.

El informe de análisis y conclusiones será enviado y sometido a consideración de los oferentes y permanecerá a disposición de ellos en la dependencia responsable por un término de tres (3) días hábiles para que presenten por escrito las observaciones que consideren pertinentes dentro de este mismo plazo, el cual se contará a partir del día siguiente al envío del informe; las observaciones que se presenten serán analizadas y respondidas. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar o modificar su oferta, so pena de ser eliminada. Resueltas las observaciones, se procederá a hacer la negociación directa si hay lugar a ello.

Agotado el trámite anterior, será elaborado el informe de recomendación de aceptación de oferta o de declaratoria de desierto del proceso de contratación, el cual será comunicado a todos los oferentes, previo informe al Comité de Contratación.

El Gerente General puede disponer que se efectúe una audiencia pública para la aceptación de las ofertas.

4.5. Aceptación de la oferta o declaratoria de desierto

La aceptación de la oferta o la declaratoria de desierto de la solicitud de ofertas se hará conforme lo previsto en el numeral **3.6** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

4.6. Verificación del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

Cuando EL CONTRATANTE lo considere necesario para prevenir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales durante la ejecución del contrato, con la comunicación de la aceptación de la oferta, se solicitará al CONTRATISTA que diligencie el formulario FE1 y su información de soporte, para verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, estipulado en los Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015. Este formulario deberá aportarse con los demás documentos requeridos para la formalización del contrato, y dentro del término previsto en el numeral.

4.2. Formalización de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Si EL CONTRATANTE a través de las dependencias responsables (Unidad Gestión Riesgos Laborales o la dependencia que haga sus veces y el área técnica) realiza observaciones o encuentra que el formulario requiere ajustes, solicitará al CONTRATISTA su adecuación en un término no mayor a cinco (5) días hábiles antes de ordenar el inicio.

Así mismo, en cualquier momento dentro de la ejecución del contrato, se podrá solicitar al CONTRATISTA la información correspondiente al diligenciamiento del FE2 para hacer seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual deberá atender en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, luego de recibida la comunicación.

5. CONTRATO

5.1. Valor del contrato

El valor inicial del contrato es estimado, será el que resulte de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios aceptados por EL CONTRATANTE.

El valor final será el que resulte de multiplicar las cantidades efectivamente suministradas y aceptadas por EL CONTRATANTE, por los precios unitarios aceptados.

5.2. Plazo de ejecución

El plazo del contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 28 de diciembre de 2018.

Si la duración del contrato llegare a ser inferior al estipulado en estas condiciones, EL CONTRATANTE no asume responsabilidad alguna por el hecho de que el valor del contrato pueda cubrirse en un plazo menor según las necesidades de suministro que tenga EL CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA deberá comunicar a EL CONTRATANTE, según sea el caso, tan pronto como le sea posible, y en cualquier caso, por lo menos con ocho (8) días calendario, la fecha programada de llegada del equipo al sitio de entrega.

Toda ampliación del plazo de entrega deberá ser acordada por LAS PARTES y constar en comunicaciones cruzadas entre las partes, que suscribirá por EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.

5.3. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes serán entregados en la modalidad y en los lugares específicos indicados en el numeral **“3.5. Modalidad y lugar de entrega de los bienes”**, de estas condiciones particulares.

Garantía de los bienes del Fabricante: EL CONTRATISTA deberá adjuntar cuando haga el proceso de entrega de los bienes o equipos la garantía de calidad y eficiencia que otorga el fabricante, indicando el término de validez de la misma. La garantía del fabricante será requisito para la aceptación técnica de los bienes.

5.4. Forma de pago

Se realizará un solo pago o luego de la llegada de las cajas metálicas, el contratista deberá presentar la correspondiente factura de venta en pesos colombianos al Interventor/supervisor del contrato asignado por Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P., Esta factura será cancelada dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de haber presentado la factura y haber entregado las cajas siempre y cuando estén a entera satisfacción de la Empresa.

PARÁGRAFO: Mediante el acta de recibo de los contenedores, se autorizará el pago de los mismos. El hecho de que Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P haya firmado el acta de recibo de los

contenedores a que se refiere este numeral, no obsta para que posteriormente y durante la vigencia del período de garantía de calidad, pueda hacer las reclamaciones pertinentes al respecto, siendo obligación del contratista, a su costo, atender las reclamaciones y efectuar las reparaciones y reemplazo de piezas, sin que implique erogación adicional alguna para la Empresa.

Nota: No se aceptarán formas de pago alternativas distintas a las establecidas por EL CONTRATANTE.

El cien por ciento (100%) del valor de cada una de las entregas realizadas en el Almacén General del CONTRATANTE, según lo indicado en el numeral 3.5. de estas condiciones particulares, el cual se consignará en la cuenta del beneficiario del pago, a los treinta (30) días calendario siguientes al recibo en el piso -2 del Edificio Empresas Públicas de Medellín, Departamento Gestión Documental, Carrera 58 42-125, de la factura aprobada por EL CONTRATANTE y una copia de la declaración de importación si es del caso. Luego de realizar la deducción de las sumas a que hubiere lugar por descuentos operativos, medidas de apremio, impuestos, retenciones. De este pago, EL CONTRATANTE podrá retener el diez por ciento (10%).

El diez por ciento (10%) retenido, si es el caso, se pagará a los treinta (30) días calendario, siguientes al cumplimiento de:

- El certificado de Aceptación técnica de los bienes expedido por EL CONTRATANTE, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1. de estas condiciones particulares "Aceptación técnica".
- La actualización de la vigencia del amparo de calidad o de calidad y correcto funcionamiento en la forma establecida en el numeral 5.6. de estas condiciones particulares, y que la misma haya sido aprobada por EL CONTRATANTE.

Nota: El Oferente deberá tener en cuenta que los bienes entregados en Colombia, EL CONTRATANTE hará los pagos solamente en el país a quien EL CONTRATISTA designe como mandatario o beneficiario de los pagos. Por razones legales, no es posible efectuar giros al exterior por compras locales o hacer pagos en moneda extranjera en Colombia, con las excepciones contempladas en el régimen cambiario que se encuentre vigente al momento de la realización del mismo.

Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de Contratista faculta expresamente a EL CONTRATANTE para:

- a). Revisar y verificar los pagos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si es del caso.
- b) Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor en este contrato o en otro contrato que tenga con EL CONTRATANTE, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social integral y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato, o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, o a los asociados en casos tales como las cooperativas y las empresas asociativas de trabajo, por concepto de compensaciones, salarios, prestaciones sociales o cualquiera remuneración adeudada.

c) Pagar todos los conceptos contemplados en el literal b.) de esta cláusula, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda, con cargo a las sumas adeudadas al CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones laborales a cargo del CONTRATISTA.

d) Si es del caso, exigir a través de interventoría o de la supervisión del contrato, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del CONTRATISTA empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.

e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos o reclamaciones no atendidas. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

La factura debe ser elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tanto de forma como de contenido; quien tenga obligación de expedir factura de venta deberá cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.

Para efecto del pago de los valores mencionados, si EL CONTRATISTA es una entidad sin ánimo de lucro deberá presentar y radicar ante EL CONTRATANTE copia de la respectiva resolución expedida por la entidad que la vigila, para la exención de la retención en la fuente.

Reajuste de precios

valores unitarios de los bienes cotizados en la oferta serán a precios firmes durante todo el plazo del contrato

5.5. Garantías y seguros

El Proponente o contratista deberá constituir a favor de EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P. las garantías de seriedad y cumplimiento en las condiciones que se enuncian a continuación.

Las garantías de seriedad y cumplimiento podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros o una garantía bancaria, emitida por una compañía de seguros o un banco, respectivamente.

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de las mismas a EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P. – NIT: 890.905.055-9

En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor estimado o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

5.5.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros

Las garantías de **seriedad y de cumplimiento**, así como el seguro de **responsabilidad civil extracontractual** que se soliciten dentro de los procesos de contratación con EMVARIAS, se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.

En lo que se refiere garantías otorgadas a través de seguros, el Contratista y/o Proponente conoce y acepta que EMVARIAS es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultado para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el Contratista y/o Proponente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de EMVARIAS son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros **Chubb de Colombia S.A., Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. (Confianza), Liberty Seguros S.A., y Seguros Generales Suramericana S.A.** Por lo tanto, el Contratista/Proponente contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas condiciones que se pueden encontrar en el siguiente link:

https://www.epm.com.co/site/portals/3/documentos/Nueva_poliza_matriz_de_cumplimiento_y_responsabilidad_civil_extracontractual_EPM_2013.pdf

Si el Proponente/Contratista opta por expedir la garantía a través de una póliza de seguros, deberá contactarse con el Programa Póliza Matriz, de la siguiente forma:

- Dirigiéndose a las taquillas de atención ubicadas en la Dirección Seguros Corporativos de EPM, en las oficinas 03-295 y 03-296, en el Piso 3 del Edificio EPM, ubicado en la Carrera 58 No. 42-125, en Medellín.
- O vía telefónica, a los teléfonos (4) 380 7590 o (4) 380 7589.
- O vía correo electrónico a la dirección Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co

Para el trámite de las pólizas se deberán aportar, con una antelación de seis (6) días a la fecha de cierre para la presentación de la oferta, los siguientes documentos:

Para Personas Jurídicas:

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.
- Declaración de Renta, último periodo gravable.
- RUT.
- Certificado de existencia y representación, con vigencia no superior a 3 meses.
- Listado de socios con una participación superior al 5%, incluyendo nombre o razón social, cédula o NIT.
- Hoja de Vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).

- Cedula de ciudadanía del representante legal.
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.

Para Personas Naturales:

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables, o Constancia de Ingresos (Honorarios laborales, Certificado de Ingresos y Retenciones o el documento que corresponda).
- Declaración de Renta del último período gravable disponible (Si declara).
- Copia del documento de identidad.
- RUT.
- Hoja de Vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.

El Proponente podrá indicar al Programa Póliza Matriz, con cuál aseguradora prefiere que se emita la póliza (de entre las que hacen parte del Programa). Si dicha aseguradora no pudiera otorgar el seguro, se tramitará su expedición con otra de las aseguradoras seleccionadas para este programa.

Con tres (3) días de antelación a la fecha de cierre para la presentación de ofertas, se le informará al Proponente si la aseguradora indicada u otra de las que hace parte del Programa Póliza Matriz emitirá la póliza. En caso de que fuera declinada por todas, se le informará al Proponente para que realice las gestiones para obtener una garantía bancaria a efectos de presentar su propuesta.

Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de la garantía correrá por cuenta del Proponente, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas a la garantía.

Para que la póliza pueda ser adjuntada a la propuesta, la póliza se entregará hasta el mismo día de cierre, hasta una hora antes de la hora fijada para el cierre del presente proceso de contratación, siempre que se entregue el respectivo certificado de pago de la misma o se pueda verificar.

5.5.2. Amparos de las Garantías de Seriedad de la Oferta, Cumplimiento, y seguros aplicables al proceso de contratación

Las garantías de seriedad y cumplimiento, con sus diferentes amparos contractuales y pos-contractuales, se constituirán en la misma moneda del contrato, y deberán cubrir los riesgos que se indican a continuación.

Debido a que las compañías de seguros sólo pueden emitir primas en pesos colombianos o dólares americanos, en caso de que la moneda del contrato sea diferente, se efectuará la conversión correspondiente a las tasas de cambio vigentes en el momento.

El CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor de EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P, las siguientes garantías, mediante un seguro de cumplimiento expedido por una compañía de seguros de suficiente solvencia y legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria expedida por una entidad financiera; cualquiera de los documentos debe ser expedido **A**

FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES y el domicilio del seguro o de la garantía bancaria será Medellín.

Garantía de Seriedad de la Oferta

Por medio de este amparo se cubre al ASEGURADO cuando el PROPONENTE se abstenga de ampliar la vigencia de la garantía de la seriedad de la oferta cuando el plazo para la aceptación o para formalizar el contrato es prorrogado, o de suscribir el CONTRATO objeto de la solicitud pública o privada de ofertas, de acuerdo a las especificaciones de contratación para el cual presentó oferta; así como cuando el proponente retire, modifique o revoque la oferta, o por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y requisitos necesarios para la celebración, perfeccionamiento, formalización e inicio de la ejecución del contrato, de conformidad con los parámetros previstos en el proceso de selección y en las demás condiciones exigidas por el ASEGURADO.

La suma asegurada establecida para el amparo de seriedad de la oferta tiene carácter punitivo o sancionatorio.

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Garantía de Seriedad de la Oferta	10% del valor de la oferta	Sesenta (60) días, calendario contados a partir de la hora y día fijado para cierre para la presentación de ofertas.

Esta garantía deberá constituirse por el diez (10) por ciento del valor de la oferta del proponente.

En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Se deberán contratar los siguientes amparos:

- **Amparo de Cumplimiento**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato y cuatro meses más.

- **Amparo de Calidad y correcto funcionamiento de los equipos**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Calidad y correcto funcionamiento de los equipos	10% del valor de los equipos suministrados	Dos años que empezara a correr desde la fecha de terminación del contrato

Esta obligación se contrae bajo el presupuesto de que las obligaciones de la calificadora son de medio y no se resultado.

Parágrafo Primero: Si el CONTRATISTA se niega a constituir las garantías y seguros aquí señalados, EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P, podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Las garantías que aquí se mencionan deben recibir aprobación expresa por parte de EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P, la cual podrá ratificarlas o rechazarlas (Artículo 1038 del Código de Comercio), para lo cual efectuará un examen a los términos, valores, condiciones generales y particulares, a fin de obtener la más adecuada protección de los bienes e intereses de EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P y garantizar el cabal cumplimiento del Contrato.

Parágrafo Segundo: Cuando se presente alguna modificación en el contrato respecto del plazo y/o del precio del mismo, el contratista debe ampliar los amparos respectivos para conservar el monto porcentual y la vigencia señalada en esta cláusula.

Parágrafo Tercero: Cuando el valor de la(s) póliza(s) se vea afectado por razón de siniestros, el contratista debe aportar una nueva póliza en las mismas condiciones de cobertura exigidas en el contrato.

5.6. Renovación

Para la renovación de los contratos, se realizará una evaluación parcial del contrato objeto de la renovación, como parte de la documentación que se exige para dicho trámite. El resultado de dicha evaluación será un insumo para determinar la conveniencia o no de renovar el contrato, este insumo es parcial e interno para la organización, el mismo no será comunicado al contratista. Una vez terminado el contrato inicial que ha sido renovado se procederá con la evaluación de desempeño definitiva del contratista.

Si procede la renovación, diligenciar la cláusula; indicar si los precios del contrato renovado son reajustables, la fórmula o el porcentaje que se tendrá en cuenta.

Así mismo, debe tenerse presente que no todos los contratos, según el objeto son susceptibles de renovación, en tal caso este numeral debe suprimirse.

La dependencia encargada del trámite deberá solicitar previamente a EL CONTRATISTA la actualización del formulario "Prevención Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo" y remitirlo a la Unidad de Cumplimiento o la dependencia que haga sus veces, para su verificación antes de la aceptación de la renovación y deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones previstas en la Ley 789 de 2002 (ver artículo 50).

En los casos en que se haya pactado la cláusula que implique la entrega por parte de EL CONTRATANTE de una suma en calidad **de anticipo o un pago anticipado**, el oferente acepta que en los casos en que se llegue a un acuerdo sobre la renovación del contrato, EL CONTRATANTE no entregará suma alguna por los mencionados conceptos.

El CONTRATISTA constituiría garantías nuevas para la formalización de la renovación, acorde con lo previsto en las condiciones particulares.

La renovación del contrato es considerada como un contrato independiente y como tal se debe cumplir previamente con la formalización del mismo.

6. EJECUCIÓN

Adicional a lo establecido en el numeral 6. de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en la ejecución del contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:

6.1. Comunicaciones y notificaciones para efectos del contrato

6.1.1. Comunicaciones

Toda comunicación deberá escanearse y enviarse debidamente firmada, si es del caso, vía email al correo corporativo contratacion@emvarias.com.co

El **asunto del email** será el número del contrato (Ej.: CT-2018-_____) y el nombre del remitente.

Al inicio del contenido del correo electrónico digite la siguiente información:

- No. Contrato: Ingrese el número del CT tal como aparece en el contrato o comunicación de aceptación de oferta.
- Descripción: Ingrese la descripción completa del objeto del contrato.
- Entidad: Corresponde al proveedor o contratista que ejecuta el contrato.
- NIT: Corresponde al proveedor o contratista que ejecuta el contrato.
- Asunto: Ingrese las palabras más relevantes del objeto del contrato, hasta 45 caracteres.

Nota:

Si no se cuenta con la tecnología adecuada o es necesaria la entrega de originales, las comunicaciones o documentos se recibirán en el centro de recepción documental, Edificio Emvarias - Centro Empresarial SOCYA, calle 30 N°55-168, y para ello deberán dirigir la comunicación a:

«EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P.

«Nombre del destinatario personal

«Edificio Empresas varias – Centro Empresarial SOCYA

«Calle 30 N°55-198

«Medellín

«Asunto: Contrato CT xxxxxx

Objeto: **SUMINISTRO DE CAJAS METÁLICAS PARA LEVANTE CON SISTEMA AMPLI-ROLL.**

La fecha, tanto de recibo como de entrega de cualquier documento, será la que se registre por el Centro Administración Documental de EMVARIAS, y será la única considerada válida. Cuando la correspondencia sea enviada por parte de EL CONTRATANTE usando el correo ordinario, se tendrá como fecha de aquella, la fecha en que sea recibida por el destinatario, y si no aparece fecha de recibo, se presume que fue recibida el quinto día calendario siguiente a aquel en que la remitió de EL CONTRATANTE.

6.1.2. Del contratante

Las comunicaciones y notificaciones al CONTRATISTA se remitirán a la dirección por él consignada en su oferta. Si se presenta algún cambio, éste deberá ser informado a EL CONTRATANTE, con la debida anticipación, a la dirección citada en el numeral **6.1.1.** de estas condiciones particulares.

EL CONTRATISTA acepta expresamente que las comunicaciones y notificaciones del contrato y relacionadas con el mismo, se hagan a través de correo electrónico.

6.2. Responsabilidad por los bienes

EL CONTRATISTA será responsable de todo riesgo o siniestro sobre los bienes, materiales, elementos, partes y componentes, hasta su entrega en la sede operativa de EMVARIAS S.A. E.S.P., EL CONTRATISTA asumirá todos los riesgos sobre el suministro rechazado a partir de la fecha en que EL CONTRATANTE le comunique dicho rechazo.

Embalaje y transporte

EL CONTRATISTA es el responsable por el embalaje, cargue, transporte, descargue y demás actividades necesarias para cumplir con el objeto y alcance del contrato.

6.3. Aspectos técnicos para la ejecución del contrato

Los bienes deben cumplir con las especificaciones indicadas en el “Anexo Técnico” y lo presentado en la oferta. No obstante, cuando del “estado de la ciencia”, la “técnica” o la “práctica” no se logre definir la forma de llevar a cabo una actividad, o la forma que el producto ha de tener una vez acabado, EL CONTRATISTA estará en la obligación de consultar a EL CONTRATANTE acerca de la forma de proceder y ha de atenerse estrictamente a lo que ésta le indique.

Si EL CONTRATISTA considera que la forma como EL CONTRATANTE ha definido la ejecución del objeto del contrato comporta una modificación a los términos inicialmente pactados y que ello le genera un costo adicional, deberá presentar por escrito y dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la definición que haya tomado EL CONTRATANTE, la reclamación correspondiente con la expresión clara y razonada de los argumentos que le asisten y el aporte de las pruebas que sustentan su petición.

6.4. Cláusula penal

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a EL CONTRATANTE en calidad de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que corresponde a una tasación anticipada de los perjuicios derivados de dicho incumplimiento, para lo cual se aclara que esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE, por eso, en exceso de esta suma EL CONTRATANTE podrá cobrar los perjuicios adicionales que demuestre ha causado el incumplimiento del contratista.

En otras palabras, EL CONTRATANTE descontará de los perjuicios totales del incumplimiento el valor de la cláusula penal y sobre este valor no tendrá necesidad de probar el monto de los perjuicios. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, de ser posible, o se cobrará directamente a EL CONTRATISTA, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente EL CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por EL CONTRATANTE, habrá lugar a la entrega a EL CONTRATISTA de los dineros deducidos o pagados. Los dineros que deban ser entregados a EL CONTRATISTA en este concepto serán reajustados en el porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

6.5. Descuentos operativos y medidas de apremio

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, en la costumbre mercantil y las normas internas de EL CONTRATANTE, con la presentación de la oferta y la celebración del contrato, EL CONTRATISTA acuerda y acepta como descuentos operativos y medida de apremio, lo establecido en este numeral.

La aplicación de los descuentos operativos o las medidas de apremio no libera ni atenúa la responsabilidad de EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la celebración del contrato. Los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del retardo o del incumplimiento podrán hacerse efectivos en forma separada.

Los Descuentos operativos y las medidas de apremio, son diferentes a lo que se pacta como cláusula penal por incumplimiento, cada figura es independiente.

Los Descuentos operativos se traducen en el pago de un menor valor del precio pactado, en el caso de la ocurrencia de la causal que da lugar a su aplicación.

6.5.1. Descuentos operativos

EL CONTRATISTA acuerda y acepta como descuentos operativos los siguientes:

6.5.1.1. Descuento por demoras en la entrega de los bienes: En el caso de que EL CONTRATISTA no cumpliera con la entrega de los bienes objeto del contrato en el plazo de entrega pactado o del plazo otorgado para la nueva entrega de los bienes devueltos por defectos de calidad, EL CONTRATISTA otorga un descuento del diez por ciento (10%) del valor de la entrega atrasada por cada día calendario de retardo hasta la entrega completa a plena satisfacción, hasta un tope del diez por ciento (10%) del valor de la entrega inconforme.

6.5.1.2. Descuento por calidad en los bienes, por mermas o deterioro imputable a EL CONTRATISTA: Si la inspección indica que cualquiera de los materiales, partes, bienes y sistemas que conforma el objeto del contrato no cumplen con las especificaciones, o no funciona correcta y seguramente bajo todas las condiciones de operación, EL CONTRATANTE podrá hacer efectivo un descuento, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la entrega incumplida.

6.5.2. Procedimiento para la aplicación de los descuentos operativos:

LAS PARTES acuerdan que, para aplicar los descuentos operativos antes mencionados, se adelantará la siguiente actuación:

Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de descuentos pactadas en el contrato, EL CONTRATANTE a través del jefe de la dependencia que tiene a su cargo la administración del contrato, adelantará el siguiente trámite, según la siguiente clasificación:

En contratos con residentes colombianos: EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a EL CONTRATISTA para que en un término no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha de su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, EL CONTRATANTE lo podrá deducir de cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA. En caso de que EL CONTRATANTE no cuente con dineros retenidos a favor del CONTRATISTA, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que EL CONTRATANTE tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago a la dependencia administradora del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se le señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

EL CONTRATANTE comunicará a este sobre la aplicación del descuento y ordenará la retención de todos los pagos pendientes en este contrato, hasta tanto, EL CONTRATISTA haga entrega de los documentos que soportan el descuento (tales como: la factura o una nota de abono o crédito o factura de rectificación) o es su defecto cancele el valor correspondiente a dicho descuento. Esta retención no genera intereses a favor del CONTRATISTA

EL CONTRATANTE aplicará los descuentos y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

6.5.3. Medidas de apremio provisionales

El incumplimiento o la mora de cualquiera otra de las obligaciones contenidas en las condiciones del contrato, diferente de los eventos a que se refiere de manera explícita los descuentos operativos, causará una medida de apremio por un monto de un (1) SMMLV, por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación correspondiente, hasta por un tope del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Las medidas de apremio serán reportadas al Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o en el registro que EL CONTRATISTA tenga habilitado para el efecto, pero no a las cámaras de comercio.

Adicional a las demás obligaciones contempladas para cada parte en la presente solicitud de oferta EL CONTRATISTA acepta que, confirmada la aplicación de la medida de apremio, surge para él la obligación de pago de la misma, la cual será exigible en los términos señalados más adelante.

6.5.4. Procedimiento para la aplicación de la medida de apremio provisional

Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de medidas de apremio provisionales pactadas en el contrato, EL CONTRATANTE a través de la dependencia administradora del contrato, le informará por escrito la causal en que presuntamente ha incurrido acompañándolo de las pruebas que soportan la ocurrencia de la causal.

El Contratista contará con un término de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones que desvirtúan el supuesto atraso incumplimiento.

Finalizado el término indicado, el jefe de la dependencia administradora del contrato procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por EL CONTRATISTA, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

1. Que no hay lugar a la aplicación de la medida de apremio provisional, de aceptarse las justificaciones y explicaciones presentadas, o,
2. Que se tramitará la aplicación de la medida de apremio provisional, si no manifestó las razones que justifiquen el incumplimiento de la respectiva obligación, o de haberlas presentado, no se encuentra justificado el incumplimiento.

En la comunicación del trámite de aplicación de la medida de apremio provisional, se concederá a EL CONTRATISTA un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la misma, para que presente los argumentos que sustentarán la inaplicabilidad de la medida de apremio provisional y aporte las pruebas que considere pertinentes.

Cumplido este término se procederá al análisis de los argumentos que presente EL CONTRATISTA y se enviará una nueva comunicación escrita confirmando la aplicación de la medida de apremio provisional de no aceptarse los argumentos o indicando que no se aplicará en el evento de aceptarse los argumentos presentados. En el evento de que EL CONTRATISTA no presente ningún argumento dentro del término previsto, la medida de apremio provisional quedará aplicada.

Cuando la comunicación establezca la aplicación de la medida de apremio provisional, se procederá así:

En contratos con pagos a residentes colombianos: EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a EL CONTRATISTA para que en un término no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha de su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, EL CONTRATANTE lo podrá deducir de cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA. En caso de que EL CONTRATANTE no cuente con dineros retenidos a favor del CONTRATISTA, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que EL CONTRATANTE tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago a la dependencia administradora del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se le señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

La medida de apremio provisional se entenderá aplicada el día en que vence el término para que EL CONTRATISTA presente argumentos que sustenten la no aplicación de la misma, sin que los hubiera presentado, o desde la fecha en la cual se le comunique la confirmación de la aplicación de la medida de apremio provisional.

6.5.5. Carácter definitivo de la medida de apremio

La medida de apremio provisional, se volverá definitiva en los siguientes eventos:

1. Cuando haya caducado la acción para controvertirla ante la jurisdicción.
2. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la procedencia de su aplicación.
3. Cuando EL CONTRATISTA pague y/o reconozca su incumplimiento, según el caso.

6.5.6. Pérdida de efectos de la medida de apremio y devolución de las sumas cobradas o pagadas

La medida de apremio deberá dejarse sin efectos:

1. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la improcedencia de su aplicación. El valor de la medida de apremio se devolverá en las condiciones que se fijen en el fallo.
2. Cuando EL CONTRATISTA acredite la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad. En este caso habrá lugar a la entrega del dinero cobrado o deducido, indexado con el Índice de Precios al Consumidor y se ordenará que se retire del Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o del registro que para el efecto tenga EL CONTRATANTE.

6.6. Reclamaciones de EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA relacionadas con la calidad de los bienes y equipos suministrados en el contrato

Si durante la vigencia del contrato o dentro del período de validez de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, se encuentra que cualquier parte de los bienes no cumple en un todo con las características garantizadas o con las especificaciones, o muestra defectos por diseño, materiales, mano de obra, procesos de fabricación, actos u omisiones de EL CONTRATISTA o el fabricante, o cualquier defecto o mal funcionamiento imputable al CONTRATISTA o al fabricante, EL CONTRATANTE notificará al CONTRATISTA y éste tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para dar una respuesta por escrito a EL CONTRATANTE, luego de los análisis por parte de EL CONTRATANTE y si se aceptan los argumentos presentados por EL CONTRATISTA y si se llega a un acuerdo con EL CONTRATISTA, éste ejecutará inmediatamente todas las acciones que sean necesarias para subsanar las anomalías dentro del plazo fijado por EL CONTRATANTE.

Si EL CONTRATISTA habiendo sido notificado no toma acción remedial inmediata o descuida la reparación del defecto en forma tal que se obligue a mantener por fuera de servicio todo o parte del suministro por un término superior a veinte (20) días calendario, EL CONTRATANTE podrá ejecutar cualquier acción remedial que considere necesaria a riesgo y costo de EL CONTRATISTA, con cargo a cualquier pago debido a éste o a la garantía de calidad y correcto funcionamiento. Lo anterior se

entenderá sin menoscabo de cualquier acción que puedan emprender EL CONTRATANTE en contra de EL CONTRATISTA y tendiente al reconocimiento de los perjuicios recibidos.

En caso de que sea necesario el reemplazo o reposición de una parte defectuosa del bien o equipo suministrado o entregado, EL CONTRATISTA deberá cumplir con estas obligaciones de reemplazo en los términos de la garantía técnica o de calidad de sus productos, de conformidad con la normatividad respectiva.

La revisión que EL CONTRATANTE de los documentos suministrados por EL CONTRATISTA o a los bienes o a la inspección que ejecuten durante el desarrollo del contrato no relevará, liberará, exonerará, atenuará o trasladará la obligación de EL CONTRATISTA de garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes o equipos suministrados o instalados en la forma establecida en los documentos del contrato.

7. TERMINACIÓN

7.1. Aceptación técnica

A criterio de EL CONTRATANTE, los bienes se someterán a las pruebas de laboratorio a que haya lugar y a las pruebas en operación pertinentes, antes de emitir la comunicación de aceptación técnica, la cual se dará siempre y cuando los resultados obtenidos estén acordes con los fines para los cuales fueron adquiridos los bienes y cumplan con las especificaciones técnicas y se haya aportado y aprobado la garantía del fabricante acorde con lo indicado en numeral 5.4. de estas condiciones y en las especificaciones técnica, si es el caso.

Si EL CONTRATANTE se abstiene de realizar las citadas pruebas, la aceptación técnica se dará luego de la inspección física por parte del área técnica, siempre y cuando los bienes cumplan las condiciones y especificaciones de esta solicitud de ofertas y se haya aportado y aprobado la garantía del fabricante en los términos del numeral 5.4. de estas condiciones particulares y en las especificaciones técnica, si es el caso.

Si la aceptación no ha sido expedida al CONTRATISTA, éste podrá solicitar al CONTRATANTE un documento en que conste que la totalidad de los bienes han sido entregados y que ha aportado la documentación exigida. Dicho documento hará las veces de la aceptación técnica para efectos de la liberación de cualquier suma retenida.

7.2. Devolución de la mercancía

Si luego de la fecha de recepción de los bienes y aceptación de los mismos por parte del área técnica de EL CONTRATANTE, aparecen daños o defectos en los bienes, EL CONTRATANTE lo comunicará por escrito al CONTRATISTA, para darle oportunidad de inspeccionarlos y/o corregirlos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al comunicado. Pasado este tiempo si aún los bienes continúan dañados o defectuosos, EL CONTRATISTA los deberá reponer, sin costo para EL CONTRATANTE, en un término que no podrá exceder los cinco (5) días calendario, de lo contrario se considerará que hay incumplimiento del plazo de entrega, y se podrá aplicar el descuento que se estipula en el numeral 6.5.1.1., y se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En todos los casos la reposición de los bienes se hará en el Almacén de EL CONTRATANTE y por tanto EL CONTRATISTA correrá con todos los costos asociados.

7.3. Terminación

La terminación del contrato se dará por las siguientes circunstancias:

- (a) por mutuo acuerdo entre las partes;
- (b) cumplidas las obligaciones por cada una de las partes dentro del plazo o plazos pactados en el contrato.

El área técnica de EL CONTRATANTE, documentará la aceptación técnica conforme se indica en el numeral 7.1. de estas condiciones particulares.

(c) por vencimiento del plazo.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por una de las partes, la parte cumplida comunicara a la otra tal situación a fin de iniciar las acciones pertinentes.

7.4. Terminación anticipada del contrato por incumplimiento de una de las partes

Además de las causales de terminación anticipada del contrato, previstas en el numeral **5.9.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y con fundamento en los artículos 1546 y 1602 del Código Civil Colombiano, en concordancia con el artículo 870 del Código de Comercio, las partes acuerdan que el contratante cumplido podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando se presente un incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones a cargo de la otra parte.

Se considera, entre otros, como incumplimiento grave de:

EL CONTRATISTA la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:

- a) cuando haya incurrido en causales de medidas de apremio que superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato; (b) El incumplimiento que dé lugar a que EL CONTRATANTE incumpla una obligación de carácter regulatorio o legal; (c) El incumplimiento de lo previsto en la cláusula **de las Condiciones Generales para Contratar Bienes y Servicios** en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal.

Para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, la parte que invoca la causal a través del representante legal, para el caso de EL CONTRATISTA, o el competente por parte de EL CONTRATANTE, comunicará a través de la funcionalidad del sistema de información habilitada para recibir comunicaciones y notificaciones, la decisión de iniciar el proceso de terminación anticipada del contrato, indicándole la causal que se invoca.

La parte presuntamente incumplida contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones del incumplimiento o para justificar las razones por las cuales considera que dicho incumplimiento no le es imputable y de ser el caso aporte las pruebas que considere pertinentes.

Finalizado el término indicado, la parte que invoca la causal procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por la otra parte y de las pruebas, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

1. Que no hay lugar a la terminación anticipada del contrato por la causal invocada, por ser de recibo las razones expuestas.
2. Que habrá lugar a la terminación del contrato en el estado en que se encuentra, y se procederá al cierre de cuentas del mismo, en el estado en que se encuentre, quedando obligada LA PARTE que incurrió en la causal a indemnizar los perjuicios causados a la otra PARTE.

**FORMULARIO 1
PC 2018-0044
RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

EL OFERENTE _____, somete la presente oferta a consideración de EL CONTRATANTE, cuyo contenido es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	Folio	
	DESDE	HASTA
Folios de la oferta		
FORMULARIO 1 – Relación de documentos		
FORMULARIO 2 – Carta de presentación		
Anexo a la carta de presentación		
FORMULARIOS 3 – Cantidades y precios		
FORMULARIO 4 - Prevención lavado de activos y financiación del terrorismo		
FORMULARIO 5 – Experiencia del Oferente		
FORMULARIO 6 – Inscripción del Proponente		
FORMULARIO 7 – Especificaciones Técnicas		
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA OFERTA		
ANEXO 1 – Certificación de pago de aportes a la seguridad social		
ANEXO 2 – Certificado de Autorización otorgado por el fabricante		
ANEXO 3 – Garantía de seriedad de la oferta		
ANEXO 4 – Entrega de los equipos		
ANEXO 6- Manuales y catálogo		
ANEXO 7 – Garantías Comerciales		

FORMULARIO 2
PC 2018-0044
CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar: _____, fecha: _____

EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. E.S.P.

(Área Suministros)

Centro Empresarial Socya

Calle 30 N° 55-168

Medellín

Asunto: PC: 2018-0044

Solicitud de oferta

El suscrito _____ habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la solicitud de ofertas y (sus adendas) _____, recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para _____ relacionados con el objeto

Manifiesto que he comprendido el contenido de la solicitud de ofertas, incluidas sus informaciones, aclaraciones y/o modificaciones (si las hubiere), las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y demás anexos del proceso, acepto las exigencias contenidas en ellos y garantizo que la oferta cumple con las mismas.

De ser aceptada la oferta se adquiere el compromiso de formalizar el contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de la solicitud de oferta presentando la documentación requerida, dentro del período indicado para el efecto.

Igualmente se adquiere el compromiso de ejecutar el contrato por los precios cotizados (o ajustados de ser el caso), en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en los documentos de esta solicitud de oferta y previstas por las normas que rigen la contratación con EL CONTRATANTE de conformidad con la aceptación que se nos haga y en el plazo estipulado en la solicitud de ofertas.

Se mantendrá válida la oferta durante el término que se establece en la solicitud de oferta y se procederá a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, en caso de requerirse.

Manifiesto que a la fecha no incurrimos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EL CONTRATANTE y en caso de sobrevenir alguna, se informará inmediatamente y se procederá a ceder el contrato, previa autorización escrita de EL CONTRATANTE y de no ser posible la cesión, se renunciará a continuar con su ejecución.

Declaro que la información contenida en la oferta es exacta y veraz, y que se aportarán las pruebas que EL CONTRATANTE considere necesarias para verificar su exactitud y en caso de no ser ello satisfactorio para EL CONTRATANTE conforme a las exigencias de la solicitud de ofertas, se acepta que la oferta sea eliminada.

Con la presentación de esta oferta autorizo a EL CONTRATANTE y a sus subordinadas para para utilizar la información referente a datos personales para actividades propias de su negocio y su tratamiento estará regulado por la Ley 1581 de 2012.

Cuando el contrato implique transmisión internacional de datos, con la presentación de la oferta aceptamos las condiciones del contrato de transmisión internacional de datos anexo.

Declaro expresamente que la presente oferta SI ___ NO ___ tiene información reservada y la información que tiene dicho carácter se indica en el documento anexo, al igual que el fundamento legal.

Declaro que estoy informado y acepto las condiciones y procedimientos que para los ajustes de informalidades se han estipulado en la solicitud de oferta.

Nombre del oferente: _____ NIT: _____

Dirección para comunicaciones y/o notificaciones del oferente y/o contratista: _____
Teléfono No: _____

E-mail: _____ Teléfono No: _____

Fax No.: _____

Representante legal: _____

Cédula de Ciudadanía o documento que haga sus veces, del Representante Legal: _____

Oferta abonada por: Matrícula No.: xx
Cámara de Comercio del lugar donde está inscrita: _____

Atentamente,

Representante legal o apoderado

Profesional que abona la oferta

Cédula de Ciudadanía:

Cédula

Anexo 1:

Cuando el oferente manifieste que existe información de su oferta que tiene el carácter de reservada señalar expresa y debidamente, en el presente anexo los fundamentos mediante los cuales considera que le otorgan el carácter mencionado.

Atentamente,

Representante legal o apoderado

Cédula de Ciudadanía:

FORMULARIO 3
PC 2018-0044
CANTIDADES Y PRECIOS

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario sin IVA	Total
1	Cajas Metálicas A36 14 m3	Un	1		
2	Cajas Metálicas Hardox 14 m3	Un	3		
Valor total de la oferta, sin incluir el IVA					
Valor del IVA 19%					
Valor total incluido el IVA					

Moneda en que cotiza: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

**FORMULARIO 4
PC 2018-0044
PREVENCIÓN LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

Introducción e instrucciones
<p>Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P., en su calidad de sujeto responsable de contar con un sistema de gestión de riesgos Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, en adelante LA/FT, ha dispuesto el presente formulario para quienes deseen vincularse con ella, en coherencia con sus actuales Políticas de Gestión Integral de Riesgos y de Responsabilidad Social Empresarial.</p> <p><u>El presente formato debe ser entregado con la propuesta y ser diligenciado totalmente.</u></p> <p>Tenga en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Es posible que alguna información no aplique, en cuyo caso así se deberá expresar. b) En el caso de personas jurídicas, el formato debe ser rubricado por el Representante Legal. c) En el caso de empresas que no cuenten con un Certificado de Existencia y Representación Legal, anexar el documento equivalente, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y copia del RUT de la empresa. d) Para el caso de las personas naturales, el formato debe ser rubricado por el proponente (persona natural) adjuntando fotocopia de su cédula de ciudadanía. e) Diligenciar los siguientes datos: <p>N° de PC: _____ Valor en \$: _____ SMMLV: _____</p>

Información básica de la Empresa o Persona Natural	
Nombre, razón o denominación social:	
Identificación:	Fecha de Expedición*:
Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono:	Celular:
e-mail 1:	
e-mail 2:	

* Para persona Natural

Información del Representante Legal		
	Principal	Suplente
Nombres:		
Apellidos:		
Identificación:		
Fecha de Expedición:		
Teléfono:		
Dirección:		

Ciudad:		
e-mail:		

Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - PRINCIPALES					
	1	2	3	4	5
Nombres:					
Apellidos:					
Identificación:					
Fecha de Expedición:					
Teléfono:					
Dirección:					
Ciudad:					
e-mail:					

Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - SUPLENTE					
	1	2	3	4	5
Nombres:					
Apellidos:					
Identificación:					
Fecha de Expedición:					
Teléfono:					
Dirección:					
Ciudad:					
e-mail:					

Información de Revisores Fiscales o Auditores Externos		
	Principal	Suplente
Nombres:		
Apellidos:		
Identificación:		
Fecha de Expedición:		
Teléfono:		
Dirección:		
Ciudad:		
e-mail:		

En caso de tener una firma o persona jurídica como Revisor Fiscal o Auditor, indicar los datos de la misma:
Razón social:
Identificación:
Observaciones o Aclaraciones:

Accionistas o socios con participación superior o igual al cinco por ciento (5%) ³					
Certifico que los asociados, accionistas o socios que tienen una participación superior o igual al CINCO POR CIENTO (5%) de participación en el capital social de la entidad que represento son las personas naturales o jurídicas que aparecen en la siguiente relación:					
Nombres y apellidos*/Razón Social	Identificación o ID*	Fecha de Expedición del Documento	Participación en el capital social (%)	Dirección	Ciudad

*En caso que uno de los Accionistas sea una persona jurídica, especifique la Razón Social y la identificación de la misma.

Nota: utilizar un cuadro aparte para detallar todos los socios en caso de requerir más espacio.

Manifestaciones
<p>Con la presentación de la oferta declaro que:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los recursos con los cuales se ejecutará el contrato no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibiré por ejecución del contrato no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita. La información consignada y anexa a este formulario es veraz y admito que cualquier omisión o inexactitud en estos documentos podrá ocasionar el rechazo de esta solicitud y la devolución de la documentación, como también la cancelación de mi inscripción. En caso de ser persona jurídica, declaro que los recursos con los cuales fue constituida no provienen de ninguna actividad ilícita.

Autorización
<p>Mediante la presente, autorizo a Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P., para que consulte las listas establecidas para el control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así como las centrales de información y/o bases de datos públicas, correspondiente a la persona jurídica que represento, a sus representantes legales, revisores fiscales, miembros de Junta Directiva y Socios. Para el caso de personas jurídicas, autorizo la consulta, tanto de la persona jurídica, como de los representantes legales, accionistas con participación igual o superior al 5% del capital social.</p> <p>Manifiesto que cualquier variación en la información suministrada será puesta en conocimiento de Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.</p>

De igual forma, se procederá cuando EMVARIAS lo requiera durante la ejecución del proceso de contratación o del contrato (en caso que éste llegue a concretarse).

Para la constancia,

Firma (Representante Legal del proponente/Persona natural)

Nombres y apellidos:		
Identificación:		Fecha y Lugar de Expedición:
Fecha:		

“Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 Ley de Protección de Datos, reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013 y en el Decreto de Gerencia General 1946 del 26 de julio de 2013”

FORMULARIO 6
PC 2018-0044
INSCRIPCIÓN DE PROPONENTES EMVARIAS

IDENTIFICACIÓN

Persona Natural Persona Jurídica
 Nombre o razón social: _____
 Naturaleza Jurídica: _____ Nacional Extranjera
 NIT: _____ CC: _____ Otros: _____
 Dirección: _____
 Ciudad: _____ Dpto: _____ País: _____
 Teléfonos: _____ Celular: _____
 Fax: _____ E-mail: _____
 Posee certificado de Sistema de calidad: Si No Organismo Certificador _____

Norma con la cual se relaciona la certificación: Año ____ Mes ____ Día ____
 Fecha Expiración

Está matriculado en el registro único
 De Proponentes Cámara de Comercio: Si Cámara de comercio de: _____
 Año Mes Día
 Número de Inscripción Fecha: _____

REFERENCIAS LABORALES Y/O PERSONALES

1. Nombre de la entidad: _____
 Contacto: _____
 Teléfonos: _____ Celular: _____

2. Nombre de la entidad: _____
 Contacto: _____
 Teléfonos: _____ Celular: _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA

Tipo de Actividad

Proveedor Servicios Otros

Especialidad: **Publicidad-**

Impuesto de Industria y Comercio:
 Contribuyente: Si No

Si está exento indicar el N° de Resolución: _____

Tipo de Régimen: Común Simplificado

CUENTAS DE CONSIGNACIÓN PARA PAGOS DE EE.VV.M. E.S.P.

BANCO O CORPORACIÓN	CUENTA	COD. BANCO	AHORRO	CORRIENTE

Declaro que ni yo ni la sociedad que represento nos hallamos comprendidos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en procesos de contratación y celebrar contratos, previstos en los artículos 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 66 de la Ley 142 de 1994, los cuales conozco y acato.

Firma del Representante Legal o de la persona Natural:

Cédula de Ciudadanía No. _____

**ESTE REGISTRO DEBERA RENOVARSE CADA DOS AÑOS
ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN**

En caso de presentarse algún cambio (Razón social, banco, número de cuenta, NIT, dirección u otro concepto), deberá reportarse oportunamente mediante un oficio dirigido al Centro de Administración de Documentos, citando el número de Formulario de Inscripción y anexando los documentos objeto de actualización.

Funcionario de EE.VV.M. E.S.P responsable de efectuar el Registro: _____

**REQUISITOS Y DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE
PROPONENTES DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P.**

REQUISITOS EXIGIDOS:

1. PARA PERSONAS JURÍDICAS

- Tiempo de constitución de la persona jurídica no menor a seis meses (6), contados a partir de la fecha de inscripción en la Cámara de Comercio.
- La vigencia de la sociedad debe ser como mínimo de tres años, contado a partir de la entrega de la documentación en Empresas Varias de Medellín E.S.P.
- No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrados en el Artículo 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y los Artículos 44.4 y 66 de la Ley 142 de 1994
- No tener registrada multa y/o sanción por incumplimiento de contratos anteriores, ya sea con entidades públicas y/o privadas

DOCUMENTOS EXIGIDOS:

PARA PERSONA JURIDICA:

1. Original del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, con una vigencia no superior a 45 días de la última fecha de renovación.
2. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal titular
3. Fotocopia del Rut actualizado con especificación del tipo de Régimen
4. Últimos Estados Financieros firmados por el Representante Legal, el Contador y/o Revisor Fiscal.
5. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal que los firma.

FORMULARIO 7
PC 2018-0044
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para cajas metálicas:

- Capacidad volumétrica mínima 14 m3.
- Estructura de lámina mínima de 8 ton
- Lamina de piso de ¼" para una (1) caja de materiales aprovechables (A-36)
- Lamina de laterales 3/16" para una (1) cajas de materiales aprovechables (A-36)
- Lamina hardox de 3/16" para piso para tres (3) cajas de material abrasivo
- Rodillos traseros para montaje y desmontaje
- Compuerta trasera basculante horizontal para las cuatro (4) cajas
- Cuatro (4) lonas que cubra 100% el área descubierta de la caja para evitar ingreso de agua por lluvia.
- Color determinado por Emvarias
- Marcación: Logo de Emvarias pintado.
- Cumplimiento de normatividad DIN para levante con sistema Ampli roll.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA OFERTA

ANEXO No 1

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Lugar: _____, fecha _____

Señores
EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. E.S.P.
(Área Suministros)
Edificio Emvarias -Centro Empresarial Socya
Calle 30 N° 55-168
Medellín

Asunto: Solicitud de ofertas PC- 2018-0044, Objeto: SUMINISTRO DE CAJAS METÁLICAS PARA LEVANTE CON SISTEMA AMPLI-ROLL.

Certifico que la sociedad oferente (o la persona natural, de ser el caso), _____, con NIT (O cédula de ciudadanía, de ser el caso), _____, ha cumplido con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Nombre y firma del Revisor Fiscal o Representante Legal

**ANEXO No 2
CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN OTORGADO POR EL FABRICANTE**

Lugar y fecha

Señores
EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. E.S.P.
(Área Suministros)
Edificio Emvarias - Centro Empresarial Socya
Calle 30 N° 55-168
Medellín

Asunto: Solicitud de ofertas PC-2018-0044
Objeto: SUMINISTRO DE CAJAS METÁLICAS PARA LEVANTE CON SISTEMA AMPLI-ROLL.
SUMINISTRO DE CAJAS METÁLICAS PARA LEVANTE CON SISTEMA AMPLI-ROLL.

Certifico que la sociedad _____ con NIT _____
(escribir el nombre y NIT del oferente) es nuestro _____ (escribir si es filial, o
subordinada de una casa matriz del fabricante o distribuidor autorizado, según corresponda)
_____.

Así mismo, lo respaldamos técnicamente y con la garantía técnica en los términos y especificaciones
definidas en el pliego de condiciones, tanto en la solicitud de ofertas como durante la ejecución del
contrato en el evento de que _____ (citar nuevamente el nombre del oferente) resulte
favorecido con el mismo.

Este certificado tiene vigencia hasta el _____ (dd/mm/aa) y debe ser por lo menos
igual al plazo del contrato a celebrar con Emvarias y dos (2) años más.

Atentamente,

Nombre del fabricante, y Firma del correspondiente Representante Legal

**ANEXO No. 3
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Valor y Términos De La Garantía De Seriedad.

Adjuntamos la garantía de seriedad de la oferta

Garantía No: _____

Asegurador: _____

Tomador: _____

Afianzado: _____

Asegurado: indicarlo conforme se ilustra en el numeral 5.6. de estas condiciones particulares.

Suma asegurada: _____

Vigente desde: _____ Hasta: _____

ANEXO No. 4 ENTREGA DE LOS EQUIPOS

1. Las cajas metálicas deberán ser entregadas en los lugares que designe Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.
2. Dentro del plazo contractual, el contratista podrá realizar entregas parciales a pedido de Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.
3. El contratista notificará por escrito a la interventoría con quince (15) días de anticipación, la fecha de entrega de cada una de las cajas metálicas la Sede de Operaciones de Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.

Nota 1: La mora en la entrega de las cajas metálicas por fuerza mayor, no recargará el valor del objeto del contrato, sino que solamente se prolongará el plazo por término igual al que la causó.

Nota 2: Los plazos establecidos para el cumplimiento del objeto del contrato, sólo se podrán ampliar por caso fortuito o fuerza mayor en los casos previstos por la ley y por causas plenamente justificadas, siempre y cuando lo autorice Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.

Cuando se presenten casos que la legislación colombiana considere como de fuerza mayor, a la parte afectada por ella no podrá imputársele el incumplimiento por lo relacionado con tal evento.

En caso de comprobarse la existencia de la fuerza mayor, no habrá lugar a indemnizaciones para cualquiera de las partes, pero sí a la ampliación del plazo, si a ello hubiere lugar.

En este caso el contratista se obliga a renovar la póliza de cumplimiento por un período igual a la ampliación del plazo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la prórroga, siendo requisito para su validez la renovación de dicha garantía.

**ANEXO NO. 6
MANUALES Y CATÁLOGO**

Listado de catálogos y manuales que deben ser entregados en forma impresa y en medio magnética con un mes de anticipación al recibo de los vehículos tanto para chasis como para el sistema de levante tipo cadenas.

- (a) Manual de operación del sistema. Cantidad en español = 2. Cantidad en inglés = Uno, el original.
- (b) Manual de Mantenimiento del sistema. Cantidad en español = Dos (2). Cantidad en inglés = Uno, el original.
- (c) Catálogo de partes del sistema. Cantidad en español = Dos (2). Cantidad en inglés = Uno, el original.

ANEXO No. 7

GARANTÍAS COMERCIALES

Consiste en la obligación de reparación y reposición de partes o componentes de cada uno de los Contenedores plásticos inyectados de 1100 litros, por defectos de diseño, fabricación o ensamble, a expensas del fabricante y/o contratista, durante el periodo de garantías mínima de dos (2) años.

DESCRIPCIÓN	TIEMPO MINIMO	TIEMPO PROPUESTO
Garantia comercial Ofrecida	Minimo dos (2) años	